



Ciudad de México, a 29 de Abril de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/943/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
DERRIBO DE 7 ÁRBOLES POR RIESGO
PREDIO PRIVADO
Folio: 042016-105593

FERNANDO ALVARADO GUERRERO

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 042016-105593, donde solicita permiso para el derribo de árboles de riesgo que se yerguen al interior del predio ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 27 de Abril de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 7 árboles que se yerguen al interior del predio.
- III.- Determinándose, el derribo de 7 árboles de nombre común Fresno y Jacaranda, que se yerguen al interior del predio, que cuenta con Licencia de Construcción Especial No. V.U.06/011/2016/01 con vigencia de 3 meses a partir del 10 de Marzo de 2016 al 09 de Junio de 2016, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2.

1-5

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



[Handwritten mark]





No	ESPECIE/ NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei.</i>		Interior del Predio	20	100	8	Declinante incipiente	Barda de colindancia inmueble	Derribo	Árbol pegado a barda de colindancia, ramas primarias con muerte regresiva y débiles con horquetas abiertas en casi un 80%, presenta corteza incluida en ramas con abundantes tallos. Putridión en cuello de raíz y presencia de artrópodos del genero <i>Isopera</i> perdida de verticalidad < 20°
7	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Interior del Predio	19	65	10	Declinante incipiente	Inmueble	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, ramas codominantes con horquetas abiertas, muerte regresiva en 2/4 partes de la copa, brotes epicormicos competencia interespecifica con más individuos de <i>Phoenix canariensis</i> .

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 7 árboles de nombre común Fresno y Jacaranda, que se yerguen al interior del predio, ubicados en [redacted] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei.</i>	6	DERRIBO
JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	1	DERRIBO
TOTAL	7	DERRIBOS

3-5

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinosa@dao.df.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE/ NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei.</i>		Interior del Predio	21	120	8	Declinante incipiente	Barda de colindancia	Derribo	Árbol pegado a barda de colindancia, ramas primarias con muerte regresiva y débiles con horquetas abiertas en casi un 80%, presenta corteza incluida en ramas con abundantes t... Pudrición en cuello de raíz y presencia de artrópodos del genero <i>Isopera</i> perdida de verticalidad < 20° y competencia interespecifica a escasos metros de longitud con <i>Phoenix canariensis</i> de casi 3 metros de altura.
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei.</i>		Interior del Predio	20	65	10	Declinante incipiente	Inmueble	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, ramas codominantes con horquetas abiertas, muerte regresiva en 2/4 partes de la copa, brotes epicormicos competencia interespecifica con más individuos de <i>Phoenix canariensis</i> .
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei.</i>		Interior del Predio	20	105	9	Declinante incipiente	Inmueble	Derribo	Árbol copa desbalanceada, ramas codominantes con horquetas abiertas, perdida de verticalidad, presencia de coloptero <i>Hylesinus aztecus</i> , muerte regresiva en 2/4 partes de la copa, fisura en fuste.
4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei.</i>		Interior del Predio	19	65	8	Declinante incipiente	Barda de colindancia, predio vecino.	Derribo	Árbol pegado a barda de colindancia, ramas primarias con muerte regresiva y débiles con horquetas abiertas, pudrición en cuello de raíz, perdida de verticalidad con proyección a predio vecino.
5	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei.</i>		Interior del Predio	24	115	10	Declinante incipiente	Barda de colindancia	Derribo	Árbol con rama codominante, perdida de verticalidad < 10°, brotes epicormicos, copa desbalanceada, muerte regresiva en ramas secundarias, pegado a barda a 1.5 metros aproximadamente, hay competencia interespecifica.





SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 942 de fecha 27 de Abril de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
7 DERRIBOS	10 LIMONES, 10 NARANJOS, 11 AHUEHUETES, 7 MAGNOLIAS, 7 ASTRONOMICAS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

